

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Galicia, del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios aprobado por el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio.

El Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (en adelante RITE) aprobado por el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, tiene por objeto establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios destinados a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño y dimensionamiento, ejecución, mantenimiento y uso, así como determinar los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento.

La entrada en vigor de este nuevo reglamento hace necesario establecer los modelos de los documentos técnicos necesarios para la inscripción de las instalaciones, así como regular las inspecciones periódicas de eficiencia energética en la comunidad autónoma.

El artículo 12.5º de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, dispone que los reglamentos de seguridad de ámbito estatal serán aprobados por el Gobierno de la nación, sin perjuicio de que las comunidades autónomas con competencia legislativa sobre industria puedan introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.

El artículo 30.I.2 del Estatuto de autonomía de Galicia, aprobado mediante la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, le atribuye a la comunidad autónoma competencias exclusivas en materia de industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1º, 11 y 13 de la Constitución.

Como consecuencia, y a propuesta del director general de Industria, Energía y Minas,

DISPONGO:

Artículo 1º.-*Objeto.*

El objeto de esta orden es desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, lo establecido por el RITE, aprobado por el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, en lo relativo al diseño, inscripción, mantenimiento e inspecciones de las instalaciones afectadas por el RITE.

Artículo 2º.-*Ámbito de aplicación.*

Esta orden es de aplicación a las instalaciones térmicas fijas de climatización y de producción de agua caliente sanitaria destinadas a atender las demandas de bienestar e higiene de las personas en edificios de nueva construcción o en las reformas de las mismas instalaciones en edificios existentes.

También será de aplicación a las instalaciones térmicas existentes destinadas a atender las demandas de bienestar e higiene de las personas en cuanto a su mantenimiento, uso e inspección.

Artículo 3º.-*Inscripción de las instalaciones térmicas.*

Se estará a lo dispuesto en el capítulo III del reglamento, cumpliendo, además, las siguientes normas generales:

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del reglamento es necesaria la inscripción de la instalación en el Registro de Instalaciones Térmicas del departamento territorial de la consellería competente en materia de industria, para lo cual la empresa instaladora dirigirá a éste la siguiente documentación, dependiendo de la potencia térmica de la instalación:

* Instalaciones de potencia térmica entre 5 y 70 kW:

-Solicitud de inscripción, según el anexo I de esta orden.

-Certificado de la instalación firmado por el instalador autorizado, sellado por la empresa autorizada y acompañado de las hojas de resultados de las pruebas realizadas según el artículo 22 del reglamento, según el anexo II de esta orden.

-En caso de que la instalación esté compuesta de un conjunto de instalaciones térmicas, tantos certificados de instalaciones individuales como generadores térmicos existan, según el anexo V de esta orden.

-Memoria técnica, según el anexo III de esta orden.

-Plano de situación.

-Plano de planta con indicación de la situación de los emisores y trazado de las conducciones.

-Esquema de principio de la instalación.

-Anexos de cálculo.

-Justificante de pago de tasas. Clave: 32.17.00.

* Instalaciones de potencia térmica superior a 70 kW:

-Solicitud de inscripción, según el anexo I de esta orden.

-Proyecto de la instalación.

-Certificado de la instalación firmado por el instalador autorizado y el director de la instalación, visado por el colegio oficial correspondiente y acompañado de las hojas de resultados de las pruebas realizadas de acuerdo con el artículo 22 del reglamento, según el anexo II de esta orden.

-En caso de que la instalación esté compuesta de un conjunto de instalaciones térmicas, tantos certificados de instalaciones individuales como generadores térmicos existan, según el anexo V de esta orden.

-Certificado de inspección inicial con la calificación de aceptable, cuando sea preceptivo.

-Certificado de la chimenea.

-Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora autorizada.

-Justificante de pago de tasas. Clave: 32.17.00.

No serán objeto de inscripción las instalaciones de generadores de calor de hogar abierto excepto en caso de que estén conectadas a redes de tuberías y/o a conducto, debiendo cumplir el apartado 6 de la IT.1.3.4.1.1 del reglamento.

En el caso de las instalaciones de ventilación sin tratamiento térmico, procederá la tramitación administrativa siempre que su potencia eléctrica nominal sea superior 5 kW.

Artículo 4º.-*Reforma de instalaciones.*

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3º del artículo 2 del RITE, en lo relativo a las reformas de las instalaciones se hacen las siguientes precisiones:

-El cambio de una caldera por otra del mismo tipo, mismo combustible y misma potencia no se considera reforma. El instalador o el mantenedor autorizado de la nueva caldera comunicará dicho cambio al departamento territorial de la consellería competente en materia de industria, indicando el número de expediente de la instalación existente.

-Sólo será necesario adaptar al nuevo RITE la parte reformada de la instalación, quedando afectada la parte de la instalación sin reformar por la normativa que le fue de aplicación en su día.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes, el departamento territorial de la consellería competente en materia de industria podrá exigir la adaptación de una instalación existente a las prescripciones establecidas en el nuevo RITE cuando su estado, situación o características impliquen un riesgo grave para las personas, los bienes o el medio ambiente, o por razones de un rendimiento energético y/o de unas prestaciones inferiores a las de diseño.

Artículo 5º.-*Certificado de mantenimiento.*

Anualmente el mantenedor autorizado, y el director de mantenimiento cuando la participación de éste sea preceptiva, deberán suscribir el certificado de mantenimiento según el modelo establecido en el anexo IV de la presente orden.

En el caso de aparatos exclusivos para la producción de agua caliente sanitaria de potencia térmica nominal menor o igual a 24,4 kW el certificado de mantenimiento se suscribirá cada 4 años, en concordancia con lo establecido en la tabla 3.1 recogida en la IT 3. Mantenimiento y uso del RITE.

Artículo 6º.-*Inspecciones de eficiencia energética.*

Las inspecciones de eficiencia energética, tanto iniciales como periódicas, serán realizadas por organismos de control autorizados en el campo reglamentario de las instalaciones térmicas en edificios, según lo establecido en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, en la Orden de 24 de junio de 2003 y en la presente orden.

1. Inspecciones iniciales: será obligatoria la realización de una inspección inicial, según lo indicado en el artículo 30 del reglamento, en el caso de instalaciones con una potencia térmica nominal total instalada

mayor de 5.000 kW en calor y/o 1.000 kW en frío, así como en el de instalaciones de calefacción o refrigeración solar con una potencia térmica mayor de 400 kW.

El certificado de esta inspección inicial, que deberá tener la calificación de aceptable, se adjuntará, con el resto de la documentación a presentar, en el departamento territorial de la consellería competente en materia de industria para la inscripción de la instalación en el correspondiente Registro de Instalaciones Térmicas en Edificios.

2. Inspecciones periódicas de eficiencia energética (IPEE): serán realizadas según lo indicado en la IT 4.2, con las siguientes consideraciones:

2.1. Instalaciones nuevas (a las que se les aplica el nuevo reglamento):

2.1.1. IPEE de los generadores de energía térmica: los generadores de calor de potencia térmica nominal instalada (P) igual o mayor de 20 kW y los de frío de P>12 kW se someterán a las IPEE con la siguiente periodicidad:

2.1.1.1. Generadores de calor: según la tabla 4.3.1 del reglamento.

2.1.1.2. Generadores de frío: hasta 70 kW cada 5 años. Para P>70 kW, cada 2 años.

2.1.2. IPEE de la instalación térmica completa: cada 15 años.

2.2. Instalaciones existentes a la entrada en vigor del nuevo reglamento:

2.2.1. Instalaciones de más de 15 años de antigüedad de P>20 kW en calor y P>12 kW en frío: todas estas instalaciones dispondrán de un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta orden, para realizar la IPEE de la instalación térmica completa según lo indicado en la IT 4.2.3. A partir de ese momento se registrarán por el calendario establecido en el apartado 2.1 del presente artículo (instalaciones nuevas).

2.2.2. Instalaciones de menos de 15 años de antigüedad de P>20 kW en calor y P>12 kW en frío: realizarán la primera IPEE de los generadores de energía térmica a los 5 años contados a partir de la publicación de esta orden. A partir de ese momento se registrarán por el calendario establecido en el apartado 2.1 del presente artículo (instalaciones nuevas).

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de industria para modificar los anexos contenidos en la presente orden, así como para dictar las normas necesarias para el desarrollo de esta orden.

Segunda.-La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de febrero de 2010.

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN622B	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE/TITULAR		NIF/CIF	
DIRECCIÓN		PROVINCIA	MUNICIPIO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX
EN SU REPRESENTACIÓN		NIF/CIF	

DATOS DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE/USUARIO		Nº REGISTRO INSTALACIÓN PREVIA	
DIRECCIÓN		PROVINCIA	MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL	TELÉFONO	FAX
EMPRESA INSTALADORA	Nº EMPRESA INSTALADORA	PROVINCIA	
INSTALADOR	Nº INSTALADOR	PROVINCIA	
PROYECTISTA	Nº COLEGIADO	COLEGIO PROFESIONAL	
DIRECTOR DE OBRA	Nº COLEGIADO	COLEGIO PROFESIONAL	

CLASIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> NUEVA <input type="checkbox"/> REFORMA	DESTINO DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Vivienda Unifamiliar <input type="checkbox"/> Edificio (nº de viviendas <input type="text"/>) <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otros <input type="text"/>
TIPO DE INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Calefacción <input type="checkbox"/> Climatización <input type="checkbox"/> A.C.S. <input type="checkbox"/> Ventilación	
TIPO/S DE COMBUSTIBLE O ENERGÍA (FRÍO)	TIPO/S DE COMBUSTIBLE O ENERGÍA (CALOR)
POT. NOMINAL (FRÍO) kW	POT. NOMINAL (CALOR) kW

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

<p>Instalaciones de potencia térmica entre 5 y 70 kW</p> <input type="checkbox"/> MEMORIA TÉCNICA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN FIRMADO Y SELLADO <input type="checkbox"/> CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES INDIVIDUALES CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INSPECCIÓN INICIAL CON CALIFICACIÓN DE ACEPTABLE, CUANDO SEA PRECEPTIVO <input type="checkbox"/> ANEXO DE CÁLCULO <input type="checkbox"/> PLANO DE SITUACIÓN <input type="checkbox"/> PLANO DE PLANTA <input type="checkbox"/> ESQUEMA DE PRINCIPIO DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE DE LIQUIDACIÓN DE TASAS. CLAVE: 32.17.00.	<p>Instalaciones de potencia térmica superior a 70kW</p> <input type="checkbox"/> PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LAS INSTALACIONES INDIVIDUALES CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA CHIMENEA <input type="checkbox"/> CONTRATO DE MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INSPECCIÓN INICIAL CON CALIFICACIÓN DE ACEPTABLE, CUANDO SEA PRECEPTIVO <input type="checkbox"/> JUSTIFICANTE DE LIQUIDACIÓN DE TASAS. CLAVE: 32.17.00.
---	--

LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE COMPULSADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informo de que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido a esta consellería como responsable del fichero (la dirección figura al pie de esta solicitud).

<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p>- Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. - Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación, en la Comunicad Autónoma de Galicia, del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.</p> <p>FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA</p> <p>_____, de _____ de _____</p>	<p>(A rellenar por la Administración)</p> <table border="1"> <tr> <td>RECIBIDO</td> <td>NÚMERO DE EXPEDIENTE</td> </tr> <tr> <td>REVISADO Y CONFORME</td> <td>FECHA DE ENTRADA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FECHA DE EFECTOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FECHA DE SALIDA</td> </tr> </table>	RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	REVISADO Y CONFORME	FECHA DE ENTRADA		FECHA DE EFECTOS		FECHA DE SALIDA
RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE								
REVISADO Y CONFORME	FECHA DE ENTRADA								
	FECHA DE EFECTOS								
	FECHA DE SALIDA								

Jefe/a territorial de la Consellería de Economía e Industria en _____

ANEXO II

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA Departamento Territorial de <input type="text"/>	CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE <input type="checkbox"/> CALEFACCIÓN <input type="checkbox"/> CLIMATIZACIÓN <input type="checkbox"/> AGUA CALIENTE SANITARIA
	<i>Legislación aplicable: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE y sus Instrucciones técnicas complementarias, Orden de 24 de febrero de 2010</i>

DATOS DE LA INSTALACIÓN		
SITUACIÓN		
Calle/lugar <input type="text"/>	CP <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>
Referencia catastral <input type="text"/>		
TITULAR		
Nombre o razón social <input type="text"/>		NIF <input type="text"/>
Dirección <input type="text"/>	Cp <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>
TIPO DE INSTALACIÓN		
<input type="checkbox"/> NUEVA <input type="checkbox"/> REFORMA <input type="checkbox"/> Calefacción <input type="checkbox"/> Climatización <input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria <input type="checkbox"/> Ventilación		
DESTINO DE LA INSTALACIÓN		
<input type="checkbox"/> Vivienda Unifamiliar <input type="checkbox"/> Edificio (nº de viviendas <input type="text"/>) <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otros <input type="text"/>		
Combustibles o energías empleados	Potencia nominal	Capacidad asociada
<input type="text"/>	<input type="text"/> kW	<input type="text"/> m ³
<input type="text"/>	<input type="text"/> kW	<input type="text"/> m ³
PRUEBAS (deben consignarse obligatoriamente)		
Han sido comprobadas con resultado satisfactorio las pruebas que se indican a continuación (se adjuntan hojas de resultados):		
IT 2.2 PRUEBAS	Fecha	<input type="text"/>
IT 2.3 AJUSTE Y EQUILIBRADO	Fecha	<input type="text"/>
IT 2.4 EFICIENCIA ENERGÉTICA	Fecha	<input type="text"/>
OTRAS PRUEBAS	Fecha	<input type="text"/>
EMPRESA INSTALADORA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº DE REGISTRO	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE DEL INSTALADOR AUTORIZADO	CARNÉ Nº	DE LA PROVINCIA DE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
De acuerdo con las medidas y pruebas realizadas, de las que se adjuntan los resultados, certifico que la presente instalación fue ejecutada de acuerdo con el proyecto o memoria técnica y que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias IT.		Firma del instalador autorizado y sello de la empresa instaladora
Dado en _____ a _____ de _____ de _____		
DIRECTOR DE LA INSTALACIÓN (Sólo en los casos que necesitaran proyecto)		
NOMBRE	COLEGIADO Nº	COLEGIO DE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TÍTULO DEL PROYECTO		
<input type="text"/>		
MODIFICACIONES AL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN		
<input type="text"/>		
Firma del director de la instalación y visado del colegio profesional	De acuerdo con las medidas y pruebas realizadas, de las que se adjuntan los resultados, certifico que la presente instalación fue ejecutada de acuerdo con el proyecto o memoria técnica y que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y demás legislación aplicable.	
	Dado en _____ el _____ de _____ de _____	
OBSERVACIONES	(Espacio reservado para el diligenciamiento de este documento por la Administración)	
<input type="text"/>	_____, __ de _____ de _____. El técnico competente	
	Nº REGISTRO DE RITE	

ANEXO III

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA Departamento Territorial de <input style="width: 100px;" type="text"/>	MEMORIA TÉCNICA (Art. 17 RITE) DE INSTALACIÓN DE <input type="checkbox"/> CALEFACCIÓN <input type="checkbox"/> CLIMATIZACIÓN <input type="checkbox"/> AGUA CALIENTE SANITARIA
Legislación aplicable: Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, Orden de 24 de febrero de 2010	
Pág. 1 de 2	

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN NUEVA <input type="checkbox"/> REFORMA DE LA INSTALACIÓN Nº <input style="width: 100px;" type="text"/> Nombre del titular <input style="width: 150px;" type="text"/> NIF/CIF <input style="width: 100px;" type="text"/> Dirección <input style="width: 150px;" type="text"/> CP <input style="width: 50px;" type="text"/> Municipio <input style="width: 100px;" type="text"/>	CLASE DE ESTABLECIMIENTO O USOS <input type="checkbox"/> Vivienda unifamiliar <input type="checkbox"/> Vivienda en edificio; nº de viviendas <input style="width: 50px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Pública concurrencia <input type="checkbox"/> Otros <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Tipo de instalación <input type="checkbox"/> CALEFACCIÓN <input type="checkbox"/> CLIMATIZACIÓN <input type="checkbox"/> AGUA CALIENTE SANITARIA	Demanda térmica: Total <input style="width: 50px;" type="text"/> kW Potencia nominal (Pn) <input style="width: 50px;" type="text"/> kW Pn <input style="width: 50px;" type="text"/> kW Pn <input style="width: 50px;" type="text"/> kW	Tipo de energía o combustible: <input style="width: 100px;" type="text"/> Nº expediente de la instalación de combustible asociada <input style="width: 100px;" type="text"/>

Relación con otras tramitaciones (fontanería, baja tensión, gas, ...)

1. EDIFICIO

Nueva Antigua Situación respecto a otras: Const. anexa Const. aislada Superficie: m² Ocupación (Nº Personas):

Distribución: Sótano P. Baja P. Alta Bajo Cubierta Piso Funcionamiento: Diario Temporal

JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS DEL RITE DE:

Bienestar térmico Condiciones interiores de diseño (UNE –EN-ISO 7730) Temperatura operativa: Verano Invierno

Higiene Calidad del aire interior: CTE-HS3 IDA

Eficiencia Energética Caudal mínimo del aire exterior de ventilación ODA

Seguridad Procedimiento de verificación de la exigencia de eficiencia energética (IT 1.2.2): Simplificado Alternativo

2. EMPLAZAMIENTO	3. BASES DE CÁLCULO (ITE 1)
Zona climática <input style="width: 50px;" type="text"/> Altitud <input style="width: 50px;" type="text"/> Temperatura exterior mínima (Tª ext. min.): <input style="width: 50px;" type="text"/>	Se adjuntan las hojas de cálculo de forma independiente para cada local

4. INSTALACIÓN

Sistema:	Tuberías de:	Emisores:	Producción A.C.S.:	Tipo de Caldera:
<input type="checkbox"/> Monotubo	<input type="checkbox"/> Acero	<input type="checkbox"/> Chapa de Acero	<input type="checkbox"/> Instantánea	<input type="checkbox"/> Atmosférica
<input type="checkbox"/> Bitubo	<input type="checkbox"/> Cobre	<input type="checkbox"/> Panel	<input type="checkbox"/> Acumulador Incorporado	<input type="checkbox"/> Tiro forzado
<input type="checkbox"/> Suelo radiante	<input type="checkbox"/> Polietileno	<input type="checkbox"/> Fundición de Aluminio o Hierro	<input type="checkbox"/> Acumulador Exterior	<input type="checkbox"/> Estanca
<input type="checkbox"/> R. Acumuladores	<input type="checkbox"/> Otros <input style="width: 50px;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> Otros <input style="width: 50px;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> Acumulador Eléctrico	<input type="checkbox"/> Baja Tª
	Norma: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº Emisores por Circuito <input style="width: 50px;" type="text"/>	<input type="checkbox"/> Energía solar	<input type="checkbox"/> Condensación
		Nº Circuitos <input style="width: 50px;" type="text"/>		

5. SISTEMA DE REGULACIÓN Calefacción: <input type="checkbox"/> Termostato Ambiente <input type="checkbox"/> Válvulas Termostáticas <input type="checkbox"/> Centralita de Regulación <input type="checkbox"/> Otros <input style="width: 50px;" type="text"/> Agua Caliente Sanitaria: <input type="checkbox"/> Centralita de regulación <input type="checkbox"/> Termostato <input type="checkbox"/> <input style="width: 50px;" type="text"/> Climatización: <input type="checkbox"/> Termostato <input type="checkbox"/> Otros <input style="width: 50px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> THM-C <input style="width: 50px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> IDA-C <input style="width: 50px;" type="text"/>	6. CHIMENEA (<input style="width: 50px;" type="text"/>) Fabricante: <input style="width: 100px;" type="text"/> Modelo: <input style="width: 100px;" type="text"/> Certificado CE: <input style="width: 100px;" type="text"/> Construcción: <input type="checkbox"/> Prefabricada <input type="checkbox"/> Obra de fábrica <i>(Para el caso de chimeneas de obra y/o no modulares se adjuntará plano de los detalles constructivos)</i> Material: <input type="checkbox"/> Inox doble pared <input type="checkbox"/> Cerámico <input type="checkbox"/> Hormigón <input type="checkbox"/> Otros <input style="width: 50px;" type="text"/> Altura: <input style="width: 50px;" type="text"/> Sección (cm ²): <input style="width: 50px;" type="text"/> Diámetro/lado (cm): <input style="width: 50px;" type="text"/> Evacuación: <input type="checkbox"/> A cubierta <input type="checkbox"/> A fachada <input type="checkbox"/> A patio
--	---

7. ENERGÍA Y/O COMBUSTIBLE Renovable Residual

Combustible: Gasóleo Gas Natural Butano Propano Electricidad Sólido/Otros

Depósitos: Nº Capacidad unitaria (l): Capacidad total (l): Consumo mensual estimado (l):

Estimación anual de	Consumo de energía primaria <input style="width: 50px;" type="text"/> kWh	Emisiones CO ₂ <input style="width: 50px;" type="text"/> kg/año
Método	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
Demanda máxima simultánea:	<input style="width: 50px;" type="text"/>	Demanda mínima: <input style="width: 50px;" type="text"/>

ANEXO IV

 <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA Departamento Territorial de <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	<p align="center">CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO (IT3 RITE)</p> <p align="center"> <input type="checkbox"/> CALEFACCIÓN <input type="checkbox"/> CLIMATIZACIÓN <input type="checkbox"/> AGUA CALIENTE SANITARIA </p> <p align="center"><small>Legislación aplicable: Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE y sus instrucciones técnicas complementarias, Orden de 24 de febrero de 2010</small></p>
---	--

DATOS DE LA INSTALACIÓN	
SITUACIÓN	Nº (Registro de la instalación): <input style="width: 100px;" type="text"/>
Calle/lugar <input style="width: 400px;" type="text"/>	CP <input style="width: 60px;" type="text"/> Municipio <input style="width: 100px;" type="text"/>
Referencia catastral <input style="width: 600px;" type="text"/>	
TITULAR	
Nombre o razón social <input style="width: 450px;" type="text"/>	NIF <input style="width: 60px;" type="text"/>
Dirección <input style="width: 400px;" type="text"/>	CP <input style="width: 60px;" type="text"/> Municipio <input style="width: 100px;" type="text"/>

EMPRESA MANTENEDORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <input style="width: 550px;" type="text"/>	CIF <input style="width: 60px;" type="text"/>
Nº DE REGISTRO <input style="width: 280px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 400px;" type="text"/>
NOMBRE DEL MANTENEDOR AUTORIZADO <input style="width: 550px;" type="text"/>	NIF <input style="width: 60px;" type="text"/>
CARNÉ Nº <input style="width: 280px;" type="text"/>	DE LA PROVINCIA DE <input style="width: 400px;" type="text"/>
De acuerdo con las operaciones realizadas, certifico que de la presente instalación fue realizado su mantenimiento con su Manual de Uso y Mantenimiento y que cumple con los requisitos exigidos en la IT-03 del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias. Se acompaña el resultado de las operaciones.	
Firma del mantenedor autorizado y sello de la empresa mantenedora	
Dado en _____ a _____ de _____ de _____	

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO (sólo en los casos que proceda)	
NOMBRE <input style="width: 750px;" type="text"/>	
TITULACIÓN <input style="width: 750px;" type="text"/>	
COLEGIADO Nº <input style="width: 200px;" type="text"/>	COLEGIO DE <input style="width: 500px;" type="text"/>
Firma del director de mantenimiento de la instalación	De acuerdo con las operaciones realizadas, certifico que de la presente instalación fue realizado su mantenimiento con su "Manual de Uso y Mantenimiento" y que cumple con los requisitos exigidos en la IT-03 del Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias. Se acompaña el resultado de las operaciones.
Dado en _____ a _____ de _____ de _____	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
Ha sido entregado el Manual de Uso y Mantenimiento de fecha <input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>
Ha sido debidamente actualizado el Manual de Uso y Mantenimiento con fecha <input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>
OBSERVACIONES/INCIDENCIAS	
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>	



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E
INDUSTRIA

ANEXO V

Nº EXPEDIENTE RITE

TITULAR		NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO		NÚMERO	PISO
PROVINCIA	MUNICIPIO		
INSTALACIÓN	DESTINO DE LA INSTALACIÓN		
<input type="checkbox"/> NUEVA <input type="checkbox"/> REFORMA			

**CERTIFICADO DE INSTALACIÓN
INDIVIDUAL DE**

- CALEFACCIÓN
 CLIMATIZACIÓN
 AGUA CALIENTE SANITARIA

EMPRESA INSTALADORA
CERTIFICADO Nº

COMPONENTES Y COMBUSTIBLES ASOCIADOS

GENERADOR (MARCA Y MODELO)	POTENCIA NOMINAL	COMBUSTIBLE / ENERGÍA
	kW	
	kW	
	kW	
NÚMERO DE EMISORES SERVIDOS POR LA INSTALACIÓN		

El instalador autorizado que suscribe, inscrito en el departamento territorial de

--

con carné Nº

--

de acuerdo con las medidas y pruebas realizadas, de las que se adjuntan los resultados, certifico que la presente instalación está de acuerdo con los reglamentos y disposiciones vigentes que le afectan y en especial con el Reglamento de Instalaciones térmicas en edificios y sus instrucciones técnicas complementarias ITE.

Fecha

--

(Firma del instalador autorizado y sello de la empresa instaladora).

PRUEBAS (deberán consignarse obligatoriamente)

Han sido comprobadas con resultado satisfactorio las pruebas siguientes:		
PRUEBA	FECHA	
IT 2.2 PRUEBAS		
IT 2.3 AJUSTE Y EQUILIBRADO		
IT 2.4 EFICIENCIA ENERGÉTICA		
OTRAS PRUEBAS <table border="1" style="display: inline-table; width: 150px; height: 15px;"><tr><td style="height: 15px;"></td></tr></table>		

Diligencia del departamento territorial

OBSERVACIONES:

COPIA Nº	IMPRESO Nº